

000006

ACUERDO No

DE

02 DIC. 2019

Por medio del cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2019 y se deroga el Acuerdo 04 del 29 de octubre de 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, numeral 8 artículo 17 y artículo 20 del Acuerdo 5 de 2010 "por medio del cual se adoptan los estatutos internos del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA" y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, se decretó el *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019*.

Que mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y su correspondiente anexo, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, estableciendo en la sección 1702 del citado anexo, la apropiación correspondiente al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

Que de acuerdo con el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas"*.

Que el Consejo Directivo del Instituto en sesión ordinaria No.617 del 29 de octubre de 2019, aprobó mediante el Acuerdo No.04 de 2019, unas modificaciones presupuestales por valor de \$4.202.494.379, con base en el estudio técnico y económico presentado por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto, el cual daba cuenta que acorde con las proyecciones, resultaba necesario realizar unos ajustes presupuestales para cubrir las obligaciones hasta el 31 de diciembre de 2019, con ocasión a que para la fecha de aprobación del citado Acuerdo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no había asignado las partidas presupuestales para el incremento salarial de la vigencia 2019.

Que el Instituto remitió el referido Acuerdo para refrendación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la aprobación emanada por el Consejo Directivo.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 4233 del 15 de noviembre de 2019, efectuó una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2019 y al Instituto le correspondieron \$2.771.000.000 para los conceptos de salario \$1.266.000.000, Contribuciones inherentes a la nómina \$1.068.000.000 y remuneraciones no constitutivas de factor salarial \$437.000.000.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

000006

ACUERDO No DE

02 DIC. 2019

Por medio del cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2019 y se deroga el Acuerdo 04 del 29 de octubre de 2019.

Que de acuerdo con lo asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con base en las partidas aprobadas por el Consejo Directivo, ésta cartera sugirió al Instituto, efectuar una revisión al detalle con el fin de dar viabilidad o no a la refrendación del citado acto administrativo; a fin de evitar realizar otro Acuerdo con los ajustes definitivos para diciembre.

Que con base en lo anterior y atendiendo las sugerencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no resulta procedente refrendar el Acuerdo No.04 de 2019; por lo que se debe aprobar un nuevo Acuerdo, que se ajuste a las proyecciones fijadas para diciembre de 2019, con las cuentas que se requieren así:

Contracreditar de las siguientes cuentas: Gastos de personal y Adquisición de bienes y servicios, por MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.820.000.000) M/CTE, afectando los siguientes rubros: Gastos de personal - Planta de personal permanente (remuneraciones no constitutivas de factor salarial \$1.680.000.000). Adquisición de Bienes y Servicios - adquisiciones diferentes de activos – (servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios del leasing \$140.000.000).

Acreditar a las siguientes cuentas lo cual permitirá cumplir con las obligaciones por los siguientes conceptos: Gastos de personal - Planta de personal permanente (salario \$1.000.000.000, contribuciones inherentes a la nómina \$150.000.000, Personal supernumerario y planta temporal (contribuciones inherentes a la nómina \$100.000.000. Transferencias corrientes - prestaciones sociales prestaciones sociales relacionadas con el empleo (Programas de vivienda y otros \$430.000.000). Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora – Impuestos, para cancelar unas obligaciones pendientes de pago así: Impuesto predial – Valle del Cauca \$111.000.000. Choco- Municipio de Acandí \$2.000.000, municipio de Rio sucio \$2.500.000. Nariño – \$900.000. Antioquia (Municipio de Carepa – delineación urbana \$2.319.035. Quindío. Impuesto de vehículo \$5.036.000. Atlántico – Barranquilla \$3.100.000 y se deja un remante de \$13.144.965 que permita responder oportunamente a nuevos impuestos que pueden ser allegados por parte de la Gerencias Seccionales

Que para efectuar estos movimientos presupuestales se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 519 - Modificación presupuestal, solicitud de traslado presupuestal No.719 del 27 de noviembre de 2019 por MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.820.000.000) M/CTE y certificación financiera donde se indica que el valor no está comprometido en el presupuesto de la actual vigencia.

Que la modificación presupuestal atenderá lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2467 del 2018 y el Decreto 1068 de 2015, sobre Austeridad del Gasto.

Que el presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria No.618 del 2 de diciembre de 2019.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

000006

ACUERDO No DE

02 DIC. 2019

Por medio del cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2019 y se deroga el Acuerdo 04 del 29 de octubre de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2019, como se detalla a continuación:

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL A NIVEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2019								
SECCIÓN	CTA	SUBCTA	OBJC	ORD	REC	DETALLE	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	01					GASTOS DE PERSONAL	1.680.000.000	0
1702	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.680.000.000	0
1702	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.680.000.000	0
1702	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	140.000.000	0
1702	02	02			10	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	140.000.000	0
1702	01					GASTOS DE PERSONAL	0	1.250.000.000
1702	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	0	1.150.000.000
1702	01	01	01		10	SALARIO	0	1.000.000.000
1702	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	150.000.000
1702	01	02				PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0	100.000.000
1702	01	02	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	100.000.000
1702	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	430.000.000
1702	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	0	430.000.000
1702	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	0	430.000.000
1702	03	04	02	22	10	PROGRAMAS DE VIVIENDA Y OTROS (NO DE PENSIONES)	0	430.000.000
1702	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0	140.000.000
1702	08	01			10	IMPUESTOS	0	140.000.000
						TOTAL MOVIMIENTO	1.820.000.000	1.820.000.000

000006

ACUERDO No DE

Por medio del cual se aprueban unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA a nivel de Decreto de liquidación para la vigencia fiscal 2019 y se deroga el Acuerdo 04 del 29 de octubre de 2019.

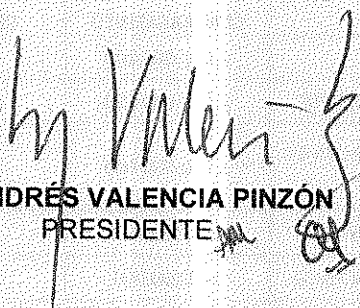
PARÁGRAFO: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, refrendará las operaciones presupuestales contenidas en el presente Acuerdo, una vez se realice el registro de la solicitud en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No.04 del 29 de octubre de 2019.

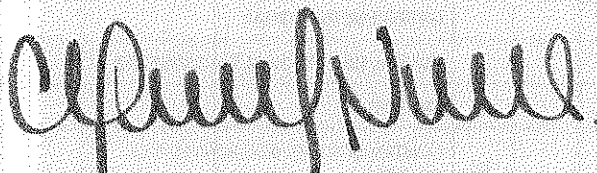
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

02 DIC. 2019


ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
PRESIDENTE


JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
SECRETARIO


MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Revisó: Camilo A. Barrios Urrutia - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Juan Fernando Roa Ortiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Liliana Amparo Fernández Muñoz- Subgerente Administrativa y Financiera 

Proyectó: Elías Guzmán C. - Oficina Asesora de Planeación 

MEMORANDO

11.2.1

Bogotá,

PARA: JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Oficina Asesora Jurídica

DE: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: Oficio del MHCP y Acuerdo 06 del 2 de diciembre de 2019

Buenas tardes.

Para su información y fines pertinentes enviamos los siguientes documentos:

- Copio del Oficio 2-2019-055665 del 27 de diciembre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el cual aprueba las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo 06 del 2019.
- Original del Acuerdo 06 del 2 de diciembre de 2019 debidamente aprobado por el MHCP.

Cordial saludo

CAMILO ALBERTO BARRIOS URRUTIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos: 3 folios (oficio y Acuerdo)
Elaboró: SEGUZMAN



El emprendimiento
es de todos

MinHacienda

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor

CAMILO ALBERTO BARRIOS URRUTIA

Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Instituto Colombiano Agropecuario -ICA

Avenida El Dorado No. 85B -09 Piso 6 Edificio C 26

Bogotá D.C



Radicado: 2-2019-055665

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2019 16:5

Radicado entrada 1-2019-114793 y 114560
No. Expediente 2276/2019/SITPRES

ICA 31/12/2019 17:11
Al Contestar cite este No.: 20191135957
Origen:Ministerio De Hacienda Y Credito
Destino:Oficina Asesora de Planeación
Anexos:2 Folios Folio

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en
el Acuerdo No. 000006 de 2019

Respetado doctor barrios:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones Nos. 20192127429 y 20192127822 del 10 y 12 de diciembre de 2019, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2467 de 2018, contenidas en el Acuerdo No. 000006 del 02 de diciembre de 2019, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, para la actual vigencia fiscal, por valor de \$1.820.000.000,0 financiados con recursos de la Nación.

La autorización se emite para que esa Entidad realice las operaciones presupuestales, que le permita efectuar una recomposición al interior de los gastos de funcionamiento, con el fin de atender el faltante presupuestal derivado del incremento salarial establecido a través del Decreto 1011 de 2019, así como el pago de impuestos.

Esta operación no afecta las metas del rubro contracreditado, ni se altera el Marco de Gastos de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, se deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Acuerdo No. 000006 de 2019 en dos (02) folios

REVISÓ: Juan Francisco Arboleda O. / Adriana Maria Rios
ELABORÓ: C Daza G.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

